



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00468675- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por la cátedra de Deontología, Ética y Legislación Profesional solicitando la suspensión de la condición de promocionalidad para estudiantes durante el primer semestre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud, obrante en las presentes actuaciones como IF-2026-00531279-UNC-SHCD#FP, se fundamenta en la imposibilidad que expresa la cátedra de sostener un cronograma regular de clases y evaluaciones, en virtud de las múltiples medidas de fuerza llevadas a cabo en reclamo por el incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario.

Que la situación descripta ha afectado el normal desarrollo de las actividades académicas.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar, en forma excepcional, la suspensión de la condición de promocionalidad para la asignatura Deontología, Ética y Legislación Profesional durante el primer semestre de 2026, ante la imposibilidad de haber completado un cronograma regular de clases y evaluaciones, en virtud de las múltiples medidas de fuerza llevadas a cabo por el incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

